



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 008 - 2023-MDC

Cayma, 02 de Enero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es atribución del Alcalde designar a los funcionarios de confianza, de conformidad a lo previsto por el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementarias Final de la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el Régimen de CAS, estando excluido de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057;

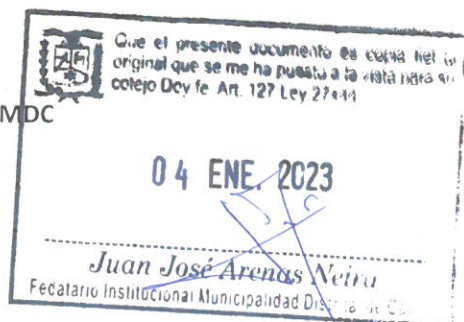
Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, señala que, los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento; y que, les son aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, según las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre disposición del titular de la entidad;

Que, es necesario para la mejor operatividad de la Municipalidad, y con la propuesta del Gerente Municipal, la designación del Ing. Yuri Ramos Herrera, en el Cargo de Confianza de Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Cayma, considerando el marco legal expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 20° numeral 6° de la Ley Orgánica referida, prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución política, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA VILLA DE CAYMA  
CREADA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 1873  
PLAZA PRINCIPAL 408 - TEL. 2644

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, a partir de la fecha, al **ING. YURI RAMOS HERRERA**, en el cargo de **GERENTE DE DESARROLLO URBANO** de la **Municipalidad Distrital de Cayma**, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS como Cargo de Confianza, con todas las atribuciones, facultades y funciones que competen a dicho cargo, autorizándole a firmar y refrendar todos los documentos inherentes al mismo en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJESE SIN EFECTO** cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: DIPONER** que la presente Resolución de Alcaldía sea notificada a la persona designada y se haga de conocimiento a la Oficina de Administración y a la Oficina de Recursos Humanos, para conocimiento y acciones que el caso amerite.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA  
**ABOG. DAVID F. ZEGARRA BERRIOS**  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA  
**JUAN CARLOS LINARES CAMA**  
ALCALDE

